

# Pago en efectivo o virtual: ¿el cliente podrá decidir?

tarjeta

“A partir del mes de febrero, todo el que venda algo, sea persona natural o jurídica, se encuentra en la obligación de tener a disposición de sus clientes el pago mediante código QR o un Pos o alguna vía electrónica y no solo cobrará en efectivo”, aseguró a *Escambray* Arelys Alfonso Valero, jefa del departamento de Banca Electrónica en la Dirección del Banco de Crédito y Comercio en la provincia.

No obstante, aclaró, nunca se va a eliminar el dinero físico porque siempre van a existir personas que no cuentan con la posibilidad de tener un teléfono móvil, que no conocen la tecnología o simplemente no quieren usarla.

Y agregó que desde inicios de diciembre entró en vigor la Resolución 93 del 2023 del Ministerio de Comercio Interior, en la cual se dispuso que entre ese mes y enero quienes comercialicen productos o presten algún servicio están en la obligación de solicitar su código QR por una de las dos plataformas de pago existentes en el país: Transfermóvil o Enzona.

“La idea no es eliminar el efectivo, sino que se le dé la posibilidad a las personas que ya tienen tarjeta y medios para usar estas plataformas que las puedan emplear y que no las presionen con el efectivo, sino que puedan pagar el producto o el servicio utilizando los canales electrónicos”, abundó Alfonso Valero.

A pesar de las limitaciones que aún persisten con la tecnología, el Banco de Crédito y Comercio considera que todos los actores económicos se encuentran en condiciones de aplicar esta nueva disposición.

“Quizás las personas se confunden, pero consideramos que tener un código QR no es difícil, basta con hacer la solicitud a los dos desarrolladores de estas plataformas que hay en el país (Eteca y Xetid). Ellos dan la posibilidad de tenerlo y los comercializadores de productos y servicios deben ubicarlo en un lugar visible. Además, están en la obligación de explicar a las personas los pasos a seguir para hacer los pagos por esta vía”, aseguró la directiva.

Y concluyó: “Esta Resolución sobre el pago por vía electrónica incluye a todos, desde una farmacia, una bodega o una placita hasta los Trabajadores por Cuenta Propia, por ejemplo, un barbero, una cafetería, un restaurante, dondequiera que se genere efectivo hay que darle las dos posibilidades al cliente que es quien decide cómo va a pagar, si quiere con efectivo o si prefiere de forma *online*”.

Referencia